



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

PROGRAMA NACIONAL DE LEGALIZACION DE TIERRAS

El Mecanismo de Regularización por Consolidación sobre Tierra Nacional:

CONSOLIDACIÓN DE DERECHOS

Características de la Consolidación (art 75)

- Se ha otorgado un instrumento traslativo del derecho.
 - El acto debe constar en documento registrable o mediante acta, acuerdo, decreto, resolución que tenga efecto sobre terceros
- El Estado otorga este derecho antes del 1 de enero del 1991
 - La temporalidad para reconocer la ocupación, tenencia o posesión de bienes inmuebles Estatales está sujeta a esta condición (01.01.1991)
- Se establece áreas máximas sobre los cuales se podrá llevar a cabo este mecanismo.
 - Si es sobre predio rural, se establece que el área máxima es de 25 hectáreas.

Tenencia o posesión por más de 10 años contados a partir de al menos 2001.

REQUISITOS

<p>1. Ocupación, tenencia o posesión por más de 10 años (art. 75)</p>	<p>1. Existe un derecho de tenencia o posesión. 2. El derecho lo adquirió –hacia- más 10 años. 3. El predio no excede de 25 hectáreas en el área rural 4. El predio se encuentra en bienes inmuebles de naturaleza jurídica nacional El predio no se encuentra en espacios de uso público o sujeto a afectaciones.</p>
---	--

[Handwritten Signature]
MARLA IRINA CRUZ LANZA
ABOGADA

